



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	<i>LORENA CANTILLO NIETO, en su calidad de madre y representante legal del menor MOISES MENESES CANTILLO</i>
EJECUTADO:	JAIDER ENRIQUE MENERES HERRERA
RADICADO:	201783184001-2022-00096-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por LORENA CANTILLO NIETO, EN SU CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR MOISES MENESES CANTILLO, por intermedio de apoderado judicial, en contra JAIDER ENRIQUE MENESES, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

1. Los valores establecidos como IPC INICIAL Y FINAL, no corresponden a la realidad de los mismos.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. DUBLAS ANDRES DOUGLAS RAMIREZ, como apoderado judicial de LORENA CANTILLO NIETO, quien a su vez actúa en calidad de MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR MOISES MENESES CANTILLO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

241efb9c3f04f4b2d980f1cafcc2c19266153ea689f4440095ff6b55897aaa27

Documento generado en 03/06/2022 08:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>